

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 63. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción. Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste. Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio. A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan. Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales. El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palacio dice a esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara en el día de hoy me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.: El Profesor Recaséns, con esta fecha me dice:

«Tengo el honor de participar a V. E. que S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y S. A. R. el Infante recién nacido continúan en estado satisfactorio.»

»Lo que de orden de S. M. el Rey (q. D. g.) tengo el honor de trasladar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio, 26 de octubre de 1914.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de la Torrecilla.

»Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes y las demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 octubre 1914)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria

En cumplimiento del artículo 15 del Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, se hace público que se ha extinguido la viruela ovina en el término de Gallur.

Zaragoza, 27 de octubre de 1914.

El Gobernador,
JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 22 de marzo de 1850, e Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de octubre en la forma siguiente:

| | Pesetas. |
|-------------------------|----------|
| Ración de pan..... | 0'19 |
| Idem de cebada..... | 0'89 |
| Idem de paja..... | 0'18 |
| Litro de aceite..... | 1'25 |
| Idem de vino..... | 0'30 |
| Kilogramo de carne..... | 2'00 |
| Idem de carbón..... | 0'12 |
| Idem de leña..... | 0'02 |

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de septiembre de 1848.

Zaragoza, a veintitrés de octubre de mil novecientos catorce. — El Vicepresidente, Manuel Pinillos. — Por acuerdo de la Comisión, el Secretario, José Vidal. — El Comisario de Guerra, Santiago Sáinz.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D.^a Clementa Palacios Gracia la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Cerdán, número 44, con destino a su industria de capolar carnes, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 816 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 26 de octubre de 1914.—El Alcalde, A. Palomar de la Torre.

Habiendo solicitado D. Rafael Serrano la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Antonio Pérez, núm. 19, con destino a su industria de cuchillería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 816 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 26 de octubre de 1914.— El Alcalde, A. Palomar de la Torre.

SECCION SEXTA

Aguarón.

A los efectos reglamentarios y por término de quince días se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Repartimiento de la contribución territorial, listas de edificios y solares, matrícula industrial y padrón de cédulas personales: todo ello para el año 1915.

Aguarón, 23 de octubre de 1914.—El Alcalde ejerciente, Manuel Marín.

Aladrén.

Por el plazo reglamentario se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos confeccionados para el año 1915 que a continuación se relacionan:

Lista cobratoria de edificios y solares.

Reparto de territorial, rústica y pecuaria.

Matrícula industrial; y

Padrón de cédulas personales.

Aladrén, 25 de octubre de 1914.—El Alcalde, Agustín Laín.

Alfajarín.

El repartimiento de contribución rústica y pecuaria y listas cobratorias de edificios y solares de esta villa, para el próximo año de 1915, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y hacerse las reclamaciones oportunas.

Alfajarín, 23 de octubre de 1914.—El Alcalde, Francisco Lacambra.

Anento.

La matrícula industrial de este pueblo formada para el próximo año de 1915, se hallará expuesta al público por término de quince días, desde el en que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Anento, 23 de octubre de 1914.— El Alcalde, Joaquín Valenzuela.

Balconchán.

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este pueblo, y el padrón de cédulas personales, formados para el próximo año de 1915, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y quince días respectivamente, contados desde el siguiente en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para los efectos reglamentarios.

Balconchán, 25 de octubre de 1914.— El Alcalde, José Sebastián.

Belmonte.

En la secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, los documentos siguientes:

Por ocho días, el reparto de rústica.

Por quince días, la matrícula industrial.

Belmonte, 26 de octubre de 1914.—El Alcalde, José Irún.

Bisimbre.

Desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por el tiempo reglamentario, se hallarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes para 1915:

Lista cobratoria de urbana.

Reparto de rústica.

Padrón de cédulas personales.

Lo que se hace saber al público para general conocimiento.

Bisimbre, 21 de octubre de 1914.—El Alcalde, Carlos Royo.

Bordalba.

Por el tiempo reglamentario y a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que sean examinados y reclamen de agravio los que se creyesen perjudicados, los documentos cobratorios siguientes para el año 1915:

Reparto de la contribución territorial y pecuaria.

Idem. de la íd. urbana.

Matrícula industrial.

Padrón de cédulas personales.

Padrón de cédulas personales.

Matrícula industrial.

Lo que se hace saber al público para general conocimiento.

Moros, 20 de octubre de 1914.—El Alcalde, Dionisio Alcaín.

Novillas.

Formados de nuevo los repartimientos para cubrir el cupo de consumos y recargos, y sustitutivo y para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año 1914, se hallarán expuestos al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los contribuyentes hacendados vecinos, así como los forasteros incluidos en el segundo, presenten las reclamaciones que tengan por conveniente.

Las reclamaciones que se formulen para ante la Superioridad no podrán tener curso si no se justifica haber hecho ingreso de la cuota reclamada con arreglo a lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 138 de la ley Municipal y reglamento de 13 de octubre de 1903.

Novillas, 21 de octubre de 1914.—El Alcalde, Fernando Guíu.

Pedrola.

La matrícula industrial de esta villa para el año próximo de 1915, estará expuesta al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Pedrola, 20 de octubre de 1914.—El Alcalde, Esteban Terraz.

Perdiguera.

Durante quince días se halla expuesta en la secretaría del Ayuntamiento la refundición de apéndices al amillaramiento de los años 1909 a 1913, a los efectos reglamentarios.

Igualmente se hallará expuesta la Matrícula industrial, formada por este Ayuntamiento para el año 1915, durante quince días, con el fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Perdiguera, 22 de octubre de 1914.—El Alcalde, Mariano Usón.

Pradilla de Ebro.

El reparto de la contribución rústica y pecuaria de este pueblo, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial para 1915, se encuentran al público en la secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario, durante el cual se oirán reclamaciones.

Pradilla de Ebro, 23 de octubre de 1914.—El Alcalde, Luis Lafuente.

Purroy.

Los documentos que a continuación se expresan, para el año 1915, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos reglamentarios:

El reparto de la contribución rústica y pecuaria.

El reparto de la contribución urbana.

La matrícula industrial, y

El padrón de cédulas personales.

Purroy, 22 de octubre de 1914.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez.

Quinto.

Durante los días del 2 al 4 y del 28 al 30 de noviembre próximo, ambos inclusive, se cobrarán en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, y horas de ocho a doce y de las quince a las diez y siete, los repartimientos sustitutivo de consumos y general para cubrir el déficit respectivamente de este Municipio para 1914, en su primero y segundo período voluntario; en cuyos plazos, los contribuyentes comprendidos en aquéllos, podrán hacer efectivas sus cuotas sin ningún recargo. Se advierte que los que no lo verifiquen, incurrirán en el primer grado de apremio, equivalente al 5 por 100.

Quinto, 21 de octubre de 1914.—El Alcalde, Teodoro Plo.

San Martín de Moncayo.

Por el tiempo reglamentario se hallarán de manifiesto en la secretaría municipal, los siguientes documentos, formados para el año próximo de 1915:

El reparto de contribución territorial de rústica y pecuaria.

Las listas cobratorias de edificios y solares.

La matrícula industrial.

Y el padrón de cédulas personales.

San Martín de Moncayo, 22 de octubre de 1914.—El Alcalde, Saturnino Garcés.

Santa Cruz de Grío.

En la secretaría de este Ayuntamiento, y durante los plazos reglamentarios, se hallarán de manifiesto, para oír reclamaciones, los siguientes documentos pertenecientes al año 1915:

Repartos de rústica y pecuaria.

Idem de urbana y matrícula industrial.

Santa Cruz de Grío, 23 de octubre de 1914.—El Alcalde, Valentín Barranco.

Torrecilla de Valmadrid.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Repartos de rústica y las listas cobratorias de edificios y solares para el año próximo, por ocho días; y

Padrón de cédulas personales, por quince.

Torrecilla de Valmadrid, 21 de octubre de 1914.—El Alcalde, Pedro Hasta.

PARTE NO OFICIAL

Arbitrios sobre inquilinato.

Recaudación.

La cobranza en período voluntario de las cuotas correspondientes al cuarto trimestre de 1914, tendrá lugar durante treinta días, del 1 al 30 de noviembre, en la Recaudación de dicho arbitrio, sita en la planta baja de la antigua Casa Consistorial, calle de Fernando el Católico, núm 3, de nueve a trece y de diez y seis a diez y ocho.

Zaragoza, 28 de octubre de 1914.—El Recaudador, Alejandro Alcalde.